

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 339-2023-UNAM

Moquegua, 26 de Abril del 2023.

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 26 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que “*se encuentra en el entarno de quien lo designa o remueve libremente (...)”.* Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización.*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N.º 131-2022-UNAM del 23 de febrero del 2022, se aprueba la actualización del Manual de Clasificador de Cargos - MCC, de la Universidad Nacional de Moquegua, por estar dentro del marco legal y de la Ley Universitaria N.º 30220, el cargo estructural de Secretario Técnico, con la clasificación de Empleado de Confianza - EC.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial del 26 de abril del 2023, por UNANIMIDAD acordó: **Designar** con eficacia anticipada al 24 de abril del 2023 al Bach. **JUNIOR ALEXANDER CALDERÓN COLLAZOS** en el cargo de Secretario Técnico, en la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado como de Confianza y de libre remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N.º 30220, la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución N.º Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** con eficacia anticipada al 24 de abril del 2023 al Bach. **JUNIOR ALEXANDER CALDERÓN COLLAZOS** en el cargo de Secretario Técnico, en la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado como de Confianza y de libre remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** al interesado, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese. Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DIRA
URH
UCB
UTI
Interesado

Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL